Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 477 /2016 I.
14 ABR. 2016

VISTO:

El Dictamen UOC N° 30/16, de fecha 4 de abril de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la contratación por excepción para la *"ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES" ID Nº 312.435; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 30/16, de fecha 4 de abril de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por la Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones y Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

Situación de Hecho.

- *Que por Memorándum Nº 394/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, la Dirección de Servicios Administrativos se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas con destino a la Dirección de Adquisiciones solicitando el inicio del llamado por vía excepción de 108.148 (ciento ocho mil ciento cuarenta y ocho) litros de leche, conforme al contrato para la "Adquisición de leche para funcionarios Municipales", debido a que el llamado para Licitación Pública Nacional, se encuentra en proceso de aprobación por la Junta Municipal, y de manera a garantizar la provisión ininterrumpida del producto a los operarios de la Institución, conforme a lo establecido en el contrato colectivo, solicitamos el llamado respectivo.*

- *Luego por Autorización Nº 95/16/PAC/UOC Nº 1, la Directora de la Dirección de Adquisiciones remite los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas, con destino a la Dirección de Hacienda, solicitando la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.*

- *La Dirección General de Administración y Finanzas, por providencia, remite los antecedentes del llamado de referencia al Dpto. de Presupuesto dependiente de Dirección de Hacienda.*

- *En respuesta a la misma la Dirección de Hacienda remite la Disponibilidad Presupuestaria Nº 509/2016 de fecha 31/03/2016 con Reserva Nº300 con la siguiente descripción: ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.*

Derecho.

- *En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: Casos de Excepción: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas".*

- *También debemos mencionar la necesidad imperiosa de realizar el llamado de referencia en la modalidad mencionada a fin de dar cumplimiento al Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo; en el Capítulo 4º art. 28 – Uniformes, Elementos de Trabajo y de Protección, Provisión y Uso, firmado por la Municipalidad de Asunción y los Sindicatos de funcionarios de nuestro municipio.*

Conclusión y Recomendación.

- *Que al día de la fecha se encuentra en trámite administrativo en la Junta Municipal, la aprobación de la Licitación Pública Nacional; ínterin se procese se solicita dar curso al llamado mencionado.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 477 /2016 I. 14 ABR. 2016

- *Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de excepción, atendiendo la rapidez de dicho sistema y por la urgencia a fin de dar cumplimiento al Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación para el llamado "ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES ID Nº 312435, debido a las consideraciones expuestas en la presente, de conformidad al Capítulo IV – DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION - Artículo 33 - CASOS DE EXCEPCION Inc. d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y del CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO en el Capítulo 4º art. 28 – Uniformes, Elementos de Trabajo y de Protección, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

QUE, las Abogadas Rossana Vera Vera y Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 1987, de fecha 13 de abril de 2016, atendiendo lo expuesto por la UOC Nº 1 en el Dictamen N° 30/16, de fecha 4 de abril de 2016 y antecedentes obrantes, en su parte conclusiva expresa: *IV – Parecer Jurídico: "Por lo tanto, esta Asesoría no pone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, a la vez manifiesta que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la Ley vigente y sus reglamentaciones (Art. 10, inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el Art. 3, inc. y) de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que el legajo y el Dictamen N° 30/16 de la UOC N° 1 deberán ser elevados al Señor Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas y en caso de corresponder, emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente en el momento oporturno".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la contratación por vía de la excepción, para la *"ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES - ID Nº 312.435,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, de conformidad al Capítulo IV – De las Excepciones a la Licitación - Artículo 33 - Casos de Excepción, Inc. d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo en el Capítulo 4º - art. 28 – Uniformes, Elementos de Trabajo y de Protección, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *